

Modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
Cámara de Diputados y Diputadas

04 de Enero de 2023



Descripción de las propuestas de autopréstamo Boletines refundidos

1. Boletín N°14862-07. Autores señores (as) Yovana Ahumada, Roberto Arroyo, Karen Medina, Rubén Darío Oyarzo, Víctor Alejandro Pino y Francisco Pulga.

- Pueden retirar **solo afiliados en etapa activa**, es decir antes de pensionarse.
- Puede auto prestar el **15% del total del saldo acumulado** en la cuenta de capitalización individual **SIN TOPE**.
- Se puede pedir hasta que los trabajadores y trabajadoras se pensionen efectivamente y **no tengan otro autopréstamo vigente**.
- El monto se entrega: **70% del monto dentro de 10 días hábiles desde la solicitud. 30% restante en 20 días hábiles** desde la solicitud.
- La **devolución** del monto auto prestado se determina como un **porcentaje de cotización adicional que cubra el préstamo en hasta 60 cuotas** iguales y sucesivas.

2. Boletín N°15506-07. Autores señores (as) René Alinco, María Luisa Cordero, Félix González, Pamela Jiles, Gloria Naveillan y Víctor Alejandro Pino.

- Pueden retirar **afiliados en general de su cuenta de capitalización individual**. Esto incluye a los cotizantes activos y los pensionados en retiro programado.
- Puede **auto prestar el 100% del total del saldo** acumulado en la cuenta de capitalización individual **SIN TOPE**.
- No tiene límite de edad para solicitar, **solo se exige no tener otro autopréstamo vigente**.
- El monto se entrega en un **100% en 10 días hábiles** desde la solicitud en virtud de la disposición quincuagésima transitoria de la Constitución Política de la Republica.
- La **devolución** del monto debe comenzar dentro de los 5 años siguientes a la fecha de solicitud y debe devolverse como una cotización adicional de la renta mensual, determinada en función del prorrateo del monto girado por el número de cotizaciones que le queden hasta cumplir la edad legal de jubilación.

3. Boletín N°15549-07. Autores: señores (as) René Alinco, María Luisa Cordero, Viviana Delgado, Pamela Jiles y Tomás Lagomarsino.

- Pueden retirar **afiliados en general de su cuenta de capitalización individual**. Aquello incluye a los cotizantes activos y los pensionados en retiro programado.
- Puede **auto prestar el 100% del total del saldo** acumulado en la cuenta de capitalización individual **SIN TOPE**.
- No tiene límite de edad para solicitar, **solo se exige no tener otro autopréstamo vigente**.
- El monto se entrega en un **100% en 10 días hábiles** desde la solicitud en virtud de la disposición quincuagésima transitoria de la Constitución Política de la Republica
- La **devolución** del monto debe comenzar dentro de los 5 años siguientes a la fecha de solicitud y debe devolverse como una cotización adicional de la renta mensual, determinada en función del prorrateo del monto girado por el número de cotizaciones que le queden hasta cumplir la edad legal de jubilación.

Consecuencias macroeconomicas de las propuestas de autopréstamo 100%

Un autopréstamo del 100% del total ahorrado tendría consecuencias muy negativas y permanentes sobre la estabilidad macro-financiera

Los **efectos macro-financieros** de un autopréstamo del 100% son **similares al de un retiro del 100%**.

1. Aumentaría el gasto con los consiguientes **efectos en inflación**.
2. **Genera un problema de riesgo moral**. Los individuos podrían tomar riesgos con dichos recursos o no repagar el crédito, lo que terminaría afectando sus futuras pensiones (sobre todo los más cercanos a la edad de pensionarse).
3. Si los fondos previsionales deben dar créditos por un alto porcentaje del stock entonces aumentará considerablemente la liquidez requerida para hacer frente a las solicitudes de préstamos.
 - Esto generaría **efectos negativos y significativos en los precios de activos** chilenos.
 - **Aumentarían las tasas de interés de largo plazo**, con impacto al alza en hipotecarias.
 - Se **afectaría rentabilidad de los fondos de pensiones** afectando pensiones futuras.
 - Se **cortaría la disponibilidad de crédito para empresas, las familias y el Estado**. Los más perjudicados serían los hogares, **en especial, los de menores recursos**.

Autopréstamo del 100% tendría costos fiscales que podrían ser incalculables

- **Para un retiro del 10%** se estimó que el efecto permanente de costo fiscal a través de una mayor tasa de interés implicaría aproximadamente 0,8% del PIB de mayor carga fiscal por año.
- Si la tasa de financiamiento en dólares subiese 20pp, el costo fiscal permanente por año implicaría una mayor carga fiscal de aproximadamente **US\$25.000 millones de dólares - 8% del PIB de mayor carga fiscal anual.**
- Esto implicaría que en la práctica se corta el financiamiento del Gobierno Central.
- Lo anterior es un cálculo conservador, ya que el aumento de la tasa de interés de largo plazo del Gobierno Central saltaría de forma no lineal.
- **De acuerdo a los saldos de comienzos de 2022, asumiendo que todos los afiliados solicitaran un autopréstamo de 100%, el total de recursos a retirar sería en torno a US\$166 mil millones.**
- **Eso equivale a cerca de 54% del PIB, lo que evidentemente convierte las mociones que considera la comisión en una propuesta de retiro encubierto.**

Adicionalmente, tiene efectos en pensiones actuales y futuras

- Para los cotizantes activos, el ahorro disminuirá proporcionalmente en la misma magnitud del autopréstamo que se solicite, y la afectación de su pensión futura dependerá de la edad de la solicitud.
- En el caso de los pensionados, sus pensiones disminuirán proporcionalmente en la magnitud de los autopréstamos que se hagan, que podría llegar a \$0 si se ejerce por el 100%.
- Dado que la PGU, es entregada independiente del ahorro acumulado para un grupo importante de la población, el efecto sobre la pensión futura o presente es absorbido en la totalidad por el afiliado, sin la claridad o certeza que podrá recuperarse, lo que afectara su capacidad económica en el tiempo.

Propuesta de Reforma de Pensiones del Gobierno

Boletín 15.480-13

Propuesta del Gobierno: autopréstamo acotado con límites y condiciones dentro de una reforma integral de pensiones

- Opción de un autopréstamo desde la Cuenta de Capitalización Individual (CCI).
- Solo pueden realizarlo afiliados en etapa activa y se excluye a pensionados. Esto se explica porque los pensionados bajarían su pensión, pero como no están obligados a cotizar no recuperarían el saldo prestado.
- Límite: 5% del saldo total acumulado en la cuenta de capitalización individual con tope de 30 UF.
- Condiciones: Se puede solicitar hasta 5 años antes de cumplir la edad legal de pensión y no tener autopréstamo vigente.
- Devolución: 2% adicional de cotización desde el mes siguiente a que se solicita el préstamo, hasta el pago de la deuda en UF.

Comparativa Proyectos de Autopréstamo

Criterio	Boletín BOLETÍN N°14862-07.	BOLETÍN N°15506-07	BOLETÍN N°15549-07	PDL Gobierno
	<u>Autores</u> señores (as) Yovana Ahumada, Roberto Arroyo, Karen Medina, Rubén Darío Oyarzo, Víctor Alejandro Pino y Francisco Pulgar.	<u>Autores</u> señores (as) René Alinco, María Luisa Cordero, Félix González, Pamela Jiles, Gloria Naveillan y Víctor Alejandro Pino.	<u>Autores:</u> señores (as) René Alinco, María Luisa Cordero, Viviana Delgado, Pamela Jiles y Tomás Lagomarsino.	
¿Quiénes pueden retirar?	Solo trabajadores activos	AFILIADOS (INCLUYE COTIZANTES ACTIVOS Y PENSIONADOS EN RETIRO PROGRAMADO)	AFILIADOS (INCLUYE COTIZANTES ACTIVOS Y PENSIONADOS EN RETIRO PROGRAMADO)	Solo trabajadores activos
Monto del préstamo	15% del total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual SIN TOPE.	100% del total ahorrado en la cuenta de capitalización individual	100% del total ahorrado en la cuenta de capitalización individual	5% del saldo total acumulado en la cuenta de capitalización individual con TOPE de 30 UF.
Periodicidad del préstamo	Se puede pedir hasta que los trabajadores y trabajadoras se pensionen efectivamente y no tengan otro préstamo vigente	No tiene límite de edad Solo no se debe autopréstamo vigente	No tiene límite de edad Solo no se debe autopréstamo vigente	Se puede pedir varias veces, hasta 5 años antes de cumplir la edad legal de pensión y no tengan autopréstamo vigente: Mujeres hasta los 55 años Hombres hasta los 60 años
Forma de pago	-70% del monto dentro de 10 días hábiles desde la solicitud. -30% restante en 20 días hábiles desde la solicitud	100% del monto en 10 días hábiles de hecha la solicitud	100% del monto en 10 días hábiles de hecha la solicitud	100% del monto 10 días hábiles desde la solicitud
Cotización devolución	Porcentaje de cotización que cubra el préstamo hasta en 60 cuotas.	Porcentaje de la renta mensual hasta completar el reintegro que corresponderá al monto total del giro prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado. Se debe comenzar a pagar dentro de los 5 años después de solicitado el autopréstamo.	Porcentaje de la renta mensual hasta completar el reintegro que corresponderá al monto total del giro prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado. Se debe comenzar a pagar dentro de los 5 años después de solicitado el autopréstamo.	2% adicional de cotización desde el mes siguiente a que se solicita el préstamo, hasta devolver el monto en UF.
Montos máximos involucrados	US\$22.405 millones	US\$166.000 millones	US\$166.000 millones	US\$3.568 millones

Reflexiones finales

- La legislación por la vía de artículos transitorios de la Constitución:
 - (a) Distorsionan el contenido y sentido de la Constitución (129 artículos permanentes vs. 50 artículos transitorios);
 - (b) Altera las facultades del Congreso vs el Ejecutivo en materia fiscal y económica;
 - (c) Exime a las normas propuestas de un examen riguroso, que se hace a través de las comisiones sectoriales permanentes de ambas cámaras.
- Integridad del Sistema de Pensiones y sus Reformas:
 - (a) Sistema previsional opera en el largo plazo, no debe verse como un tema coyuntural;
 - (b) Más importante que la solicitud del préstamo en si misma, es la devolución de los fondos;
 - (c) Autopréstamo interactúa con temas claves del Sistema de Pensiones y de la reforma propuesta por el ejecutivo, como la tasa de cotización, mecanismo de acumulación, cobranza de cotizaciones, etc., que deben abordarse conjuntamente.
- Esta discusión debe abordarse dentro de la propuesta de Reforma Previsional que ha presentado el ejecutivo, que es una reforma estructural al sistema:
 - a) La discusión se de en el contexto de un proyecto que mejora las pensiones para actuales y futuros jubilados con perspectiva de corto y largo plazo.
 - b) Abordar una discusión técnica conectada con los distintos elementos del sistema.
 - c) Mirar el autopréstamo como un mecanismo excepcional y acotado dado sus potenciales efectos negativos para las personas.

- Tenemos la obligación frente a la ciudadanía de evaluar el impacto de medidas y políticas públicas, considerando tanto sus beneficios como costos, directos e indirectos. Esta medida tiene costos catastróficos para la población que más queremos ayudar y cuyos impactos en el presupuesto fiscal pueden ser incalculables.
- Ya ha generado un alza importante de la inflación, la que afecta especialmente a las aproximadas 5 millones de personas que no podrían acceder a un préstamo dado que no tienen fondos previsionales ahorrados.
- Un autopréstamo en condiciones de las mociones que considera la comisión, es un retiro de fondos encubiertos, que solo alimentará un círculo vicioso de más inflación, mayores tasas de interés, caída de valor de los fondos, y dará el golpe de gracia a la población más necesitada de ayuda en la actualidad, con efectos negativos muy superiores incluso a los 3 retiros de fondos sumados en conjunto.